



RESOLUCION ADMINISTRATIVA AEVIVIENDA/CBBA/AJ/ N° 006/2024
DECLARATORIA DESIERTA
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV-CB-DC 009/24 (1ra. Convocatoria)

Cochabamba, 08 de marzo de 2024

I.- VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que, el inciso f) del párrafo III del artículo 26 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN el de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o DECLARATORIA DESIERTA, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.



Que, los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 22 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: "(...) d) Aprobar el Informe de la Comisión o Responsable de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) f) Adjudicar o DECLARAR DESIERTA la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AFP_INF/N° 0255/2024 de fecha 06/03/2024, la Comisión de Calificación, dentro del Proceso de Contratación PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA - FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA AEV-CB-DC - 009/24 (1ra. Convocatoria), ha establecido, que a la referida convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CASA DIGNA	01/03/2024	08:44 a.m.
2	OBF CONSTRUCCIONES	01/03/2024	09:06 a.m.
3	EMPRESA UNIPERSONAL CRISTOBAL VASQUEZ CHOQUE	01/03/2024	09:20 a.m.
4	EMPRESA CONSTRUCTORA ARIEL BERNARDO CARME MAMANI "BERONICCONS"	01/03/2024	09:33 a.m.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AFP_INF/N° 0255/2024 de fecha 06/03/2024 al haber realizado la evaluación, ha verificado que las propuestas presentadas al proceso de contratación, no cumplieron con todas las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa DCD.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.CBA/AJ_INF/Nro 0081/2024 de fecha 08/03/2024, recomienda se proceda a declarar desierta, el proceso de contratación del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA - FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA AEV-CB-DC - 009/24 (1ra. Convocatoria), en base a los antecedentes acompañados.

1.- EVALUACION – DESCALIFICACION
PROPONENTE: ASOCIACION ACCIDENTEL CASA DIGNA

FORMULARIO V-1b
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA – FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA
Nombre del Proponente :	ASOCIACION ACCIDENTAL CASA DIGNA
Número de Páginas de la propuesta :	183
Propuesta económica :	2.857.215,21



¡Construyendo nuevos sueños!

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		2-3	CONTINUA	
2. Formulario A-2b. Identificación del Proponente.	SI		5-8	CONTINUA	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta (Si hubiese sido requerida)	SI		10	CONTINUA	
4. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal.	SI		12-110	CONTINUA	
5. Formulario B-1. Propuesta Económica.	SI		S/N		DESCALIFICA
6. Formulario C-1. Propuesta Técnica.	SI		116-131		
7. Formulario C-2. Condiciones Adicionales.	SI		133		
Además cada socio en forma independiente presentará:					
8. Formulario A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	SI		136-162		
9. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente.	SI		165-183		

Conforme a la Evaluación Preliminar, el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL CASA DIGNA, en el Formulario A-1 en el inciso D) declaro y haber examinado el DCD, los términos de referencia, así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reserva todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato Y en su formulario B-1 PROPUESTA ECONOMICA, no se encuentra debidamente foliada, por lo mencionado presenta inconsistencias en su propuesta.

Por lo expuesto, en cumplimiento con el numeral 19 (Evaluación Preliminar) del DCD que señala: "Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta..." se determina que la propuesta queda descalificada en el marco del Art 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS):

- ✓ *Inciso b) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD".*

El proponente: ASOCIACION ACCIDENTAL CASA DIGNA, **No Cumple** con lo requerido y no pasa a la siguiente Etapa de evaluación.



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

2.- EVALUACION – DESCALIFICACION
PROPONENTE: OBF CONSTRUCCIONES

FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA – FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA
Nombre del Proponente :	OBF CONSTRUCCIONES
Número de Páginas de la propuesta :	309
Propuesta económica :	2.854.572,21

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		2-3	CONTINUA	
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		-	CONTINUA	
3. Formulario A-2 Identificación del Proponente	SI		4-7	CONTINUA	
4. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente.	SI		8-25	CONTINUA	
5. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal	SI		26-298		DESCALIFICA
6. Formulario B-1. Propuesta Económica	SI		299-301		
7. Formulario C-1. Propuesta Técnica	SI		302-308		
8. Formulario C-2. Condiciones Adicionales	SI		309		

Conforme a la Evaluación Preliminar, el proponente **OBF CONSTRUCCIONES**, en el Formulario A-4 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL, EL (LA) TECNICO OPERATIVO DE AREA (TOA) NO; ANEXA CERTIFICADO ORIGINAL Y ACTUALIZADO DE REGISTRO PROFESIONAL EMITIDO POR LA SIB, CAC,



¡Construyendo
nuevos **sueños!**

Por lo expuesto, en cumplimiento con el numeral 19 (Evaluación Preliminar) del DCD que señala: "Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta..." se determina que la propuesta **queda descalificada** en el marco del Art 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS):

- ✓ Inciso b) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD".

El proponente: **OBF CONSTRUCCIONES**, No Cumple con lo requerido y no pasa a la siguiente Etapa de evaluación

3.- EVALUACION – DESCALIFICACION

PROponente: EMPRESA UNIPERSONAL CRISTOBAL VASQUEZ CHOQUE

FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA – FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA
Nombre del Proponente :	EMPRESA UNIPERSONAL CRISTOBAL VASQUEZ CHOQUE
Número de Páginas de la propuesta :	169
Propuesta económica :	2.855.702,61

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
9. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		3-4	CONTINUA	
10. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		6	CONTINUA	
11. Formulario A-2 Identificación del Proponente	SI		8-13	CONTINUA	



¡Construyendo
nuevos **sueños!**

12. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente.	SI	15-43	CONTINUA	
13. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal	SI	45-145	CONTINUA	
14. Formulario B-1. Propuesta Económica	SI	147-149		DESCALIFICA
15. Formulario C-1. Propuesta Técnica	SI	151-166		
16. Formulario C-2. Condiciones Adicionales	SI	168-169		

Conforme a la Evaluación Preliminar, el proponente EMPRESA UNIPERSONAL CRISTOBAL VASQUEZ CHOQUE, en el Formulario A-1 en el inciso D) declaro y haber examinado el DCD, los términos de referencia, así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reserva todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato Y en su formulario B-1 PROPUESTA ECONOMICA, EXCEDE EL PRECIO REFERENCIAL , por lo mencionado presenta inconsistencias en su propuesta.

Por lo expuesto, en cumplimiento con el numeral 19 (Evaluación Preliminar) del DCD que señala: "Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta..." se determina que la propuesta **queda descalificada** en el marco del Art 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS):

- ✓ *Inciso C) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando la propuesta económica exceda el precio referencial.*
- a) *Inciso D) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario B-1, existiera una diferencia absoluta superior al cero punto uno por ciento (0.1%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Evaluación y Calificación.*

El proponente: EMPRESA UNIPERSONAL CRISTOBAL VASQUEZ CHOQUE, **No Cumple** con lo requerido y no pasa a la siguiente Etapa de evaluación.

4.- EVALUACION – DESCALIFICACION

PROPONENTE: EMPRESA CONSTRUCTORA ARIEL BERNARDO CARME MAMANI "BERONICCONS"

FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la contratación :	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA – FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA
Nombre del Proponente :	EMPRESA CONSTRUCTORA ARIEL BERNARDO CARME MAMANI "BERONICCONS"



¡Construyendo nuevos sueños!

Número de Páginas de la propuesta :	250
Propuesta económica :	2.858.850,50

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		247-246	CONTINUA	
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		S/N	CONTINUA	
3. Formulario A-2 Identificación del Proponente	SI		242	CONTINUA	
4. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente.	SI		240-190	CONTINUA	
5. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal	SI		188-36		DESCALIFICA
6. Formulario B-1. Propuesta Económica	SI		34-32		
7. Formulario C-1. Propuesta Técnica	SI		30-4		
8. Formulario C-2. Condiciones Adicionales	SI		2-1		

Conforme a la Evaluación Preliminar, el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA ARIEL BERNARDO CARME MAMANI "BERONICCONS"**, en el Formulario A-4 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL, DE TECNICO ALMACENERO no coincide la gestión de emisión de TITULO PROVOCION NACIONAL CON EL FORMULARIO A-4 presentado,

Por lo expuesto, en cumplimiento con el numeral 19 (Evaluación Preliminar) del DCD que señala: "Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta..." se determina que el formulario A-4 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL del proponente TECNICO ALMACENERO no coincide la gestión de emisión de TITULO PROVOCION NACIONAL CON EL FORMULARIO A-1 presentado, por lo que su propuesta **queda descalificada** en el marco del Art 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS):

- ✓ Inciso b) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD".



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

El proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA ARIEL BERNARDO CARME MAMANI "BERONICCONS", No Cumple con lo requerido y no pasa a la siguiente Etapa de evaluación

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Normativa Legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR CBA/AFP_INF/N° 0255/2024 de fecha 06/03/2024, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del Proceso de Contratación Directa para el PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA - FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA AEV-CB-DC - 009/24 (1ra. Convocatoria).

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación de PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE COCHABAMBA - FASE (CX) 2023 - COCHABAMBA AEV-CB-DC - 009/24 (1ra. Convocatoria), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19-I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022.

Artículo 3.- La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución y proceder de inmediato a nueva convocatoria.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Ing. José Luis Espinoza
RCD
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



¡Construyendo
nuevos sueños!